

SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

COMISIÓN INTERBANCARIA PARA MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIMPRA)

BOLETÍN CIMPRA 091

SITUACIONES DE EMERGENCIA

10/07/2000

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 091
SITUACIONES DE EMERGENCIA	Fecha 10/07/2000	Hoja 2

1. Introducción

Mediante los Boletines CIMPRA Nros.: 44 del 18/02/99; 82 del 27/01/2000 y 85 del 18/02/2000, se llevó a conocimiento de las entidades financieras los procedimientos, para la compensación electrónica de los documentos, relacionados con el tratamiento de los Feriados Locales Previstos e Imprevistos y para aquellas situaciones de interrupción de las actividades luego de su inicio.

En esta oportunidad, el objetivo del presente boletín es informar acerca del procedimiento a aplicar en caso de que algunas plazas y/o sucursales de entidades financieras registren una situación de emergencia que imposibilite la realización de la compensación electrónica, tanto en cuanto a la transmisión de datos como al intercambio físico de los valores.

2. Situaciones de Emergencia

Se considerará como situaciones de emergencia a todas aquéllas de origen externo a las entidades financieras y de efectos graves, (por ejemplo: inundación, tornado, corte de rutas, etc.) que afecten a una o varias plazas y a algunas o a la mayoría de las entidades que participan en la compensación electrónica de documentos.

La no participación en la compensación comprende tanto la imposibilidad de realizar el intercambio físico de los documentos, como así también la transmisión de archivos.

3. Tratamiento de las Situaciones de Emergencia

Los procedimientos que se describen a continuación tienen como objetivo principal que aquellas sucursales afectadas por una situación de emergencia puedan participar en la compensación electrónica, a través de la transmisión de los correspondientes archivos electrónicos por parte de sus Casas Matrices.

Los responsables de los Puntos de Intercambio comunicarán a las Cámaras Electrónicas de Compensación (CEC), el día en que ocurra, los inconvenientes provocados por situaciones de emergencia. Las CEC y las Entidades Financieras procederán de la siguiente forma:

3.1. Sesión de rechazados: se realizará la correspondiente a los presentados del día hábil anterior, con el procedimiento habitual para días normales. Las Casas Matrices de las sucursales afectadas rechazarán la totalidad de los registros presentados, el día hábil anterior, con la utilización del código de rechazo de la transacción: R 34 "Situación de emergencia".

La transmisión de los archivos electrónicos de los rechazos, se realizará en el horario habitual de envío de la información a las CEC.

3.2. Las Entidades depositarias: compensarán nuevamente los documentos rechazados por Situación de emergencia en la rueda de presentados del mismo día o del día hábil siguiente. En

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 091
SITUACIONES DE EMERGENCIA	Fecha 10/07/2000	Hoja 3

el caso de documentos no truncados presentarán solamente los datos electrónicos, sin proceder al intercambio físico, ya que no dispondrán de los respectivos valores.

Dada esta situación se observa la necesidad de identificar a los depositantes a través de los cheques; para ello, es conveniente que se desarrollen procedimientos de identificación de los depósitos, como es el establecimiento de una relación entre el cheque y la boleta de depósito.

En caso que en la segunda presentación, algún valor truncado resultara rechazado por causal que origine multa, la obtención de la imagen a entregar a la Entidad girada, la deberán obtener de los archivos de la presentación original.

3.3. Las sucursales afectadas: retendrán los documentos, en espera de la segunda presentación, para realizar las tareas de pago y de intercambio físico de los cheques no truncados.

3.4. Sesión de presentados de esa fecha: las CEC, estarán disponibles para efectuar el procesamiento en los horarios establecidos.

El encargado del Punto de Intercambio, tendrá la responsabilidad de: a) Recabar la información entre las Entidades participantes de la plaza, referente al volumen a transmitir en la sesión de presentados y b) Informar a las CEC si la situación de emergencia va a afectar a más del 50% del volumen de documentos a presentar, lo cual implicaría la necesidad de diferir la sesión. El volumen de documentos que se tendrá en cuenta para la toma de la decisión y aplicación del 50%, será un promedio mensual de las presentaciones para ese Punto de Intercambio.

En caso de determinarse el diferimiento de la sesión de presentados, las CEC aplicarán a los registros que hayan sido transmitidos, los procedimientos establecidos para Feriado Local Imprevisto, lo cual deberá ser comunicado a sus entidades miembros.

Si se posibilita la realización de la sesión de presentados y no se difiere el proceso, el intercambio físico de los documentos se realizará en el día hábil siguiente, en el horario habitual fijado para el Punto de Intercambio.

Nota: Las situaciones internas que registren las Entidades Financieras (por ejemplo: Medidas de fuerza tomadas por personal de la Entidad, Problemas de Centros de Cómputos, etc.), no están incluidas en este procedimiento, correspondiendo su resolución mediante la aplicación del esquema y normas de "Fuerza Mayor".

[Volver a Boletines](#)